2126993

DECRETO Nº 2379

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PAMELA ELIZABETH PAREDES SALGADO		**Rut :**	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la **CONTINGENCIA COVID- 19**, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. • Apoyo en la realización visitas socios sanitarios a usuarios COVID positivos antes de las 48 horas posteriores a la notificación del caso. • Realizar visitas de seguimiento presencial a usuarios COVID positivo, al menos 1 vez por semana. • Realizar visitas de seguimiento a contactos estrechos al menos 1 vez por semana. • Realizar levantamiento de contactos estrechos adicionales a los notificados por SEREMI a través de visitas de seguimiento y socio sanitarias, e informar a enfermera coordinadora de redes para gestión de notificación en plataforma EPIVIGILA, a través de SEREMI. • Gestión y entrega de documentos de Salud como licencias médicas y certificados de término de cuarentena para usuarios de la comuna de Temuco diagnosticados con COVID 19 y sus respectivos contactos estrechos.			
Monto Mensual	**3 cuotas de: la 1era cuota de $ 104.583.- y 2 cuotas de $1.045.841.-**	**Monto Total**	**$2.196.265.-**
Período desde	**28.09.2020**	**Hasta**	**30.11.2020**
Imputación **Centro de Costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.61.01**	**Fortalecimiento RRHH Contingencia Covid 19. CESFAM Villa Alegre**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de de **$2.196.265.-** (dos millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF / FSG/ MNM/ MRS / arg

DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF: 7690/20.10.2020